RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO

TÍTULO: "Servicio de limpieza de espacios interiores del Patronato de la Alhambra y Generalife y bienes de interés cultural adscritos"

EXPEDIENTE: CONTR 2020 558253

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 26 de marzo de 2021 se formalizó con la empresa CLECE, SA, el contrato administrativo de servicios correspondiente al expediente de referencia, denominado: "*Servicio de limpieza de espacios interiores del Patronato de la Alhambra y Generalife y bienes de interés cultural adscritos*" (CONTR 2020 558253) por un importe de 2.268.751,90 euros (IVA incluido).

En la cláusula tercera del mismo se establecía un plazo de ejecución de 24 meses iniciándose el 1 de abril de 2021 y siendo susceptible de prórroga hasta un máximo de 24 meses adicionales.

Segundo.- Con fecha 19 de enero de 2023 se emite informe por la Jefa del Servicio de Ordenación, Administración General y Personal de esta Agencia Administrativa mediante el que se considera conveniente:

a) Modificación y ampliación del Servicio de limpieza de interiores debido a la apertura de nuevos espacios

Dada la reciente apertura del edificio del Maristán como nuevo espacio adscrito al Patronato de la Alhambra y Generalife dentro del itinerario de la Dobla de Oro, es necesaria la ampliación del servicio para cubrir las nuevas necesidades surgidas. En concreto sería necesario el incremento en 3 horas diarias de lunes a domingo, lo que implica un aumento del número de horas previstas inicialmente y por ello un sobrecoste en el presupuesto base de licitación del contrato.

Para determinar el incremento en el presupuesto, se ha realizado un estudio teniendo en cuenta en cuenta los costes salariales estimados a partir del convenio laboral aplicable, otros costes directos (EPIS, materiales, vestuario), así como gastos eventuales.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		03/03/2023	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwaoAKu1rE0h3M9g3Mt917Ej509	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) Modificación y ampliación del servicio de limpieza de interiores debido a nuevas necesidades en espacios ya existentes

Por otra parte, se propone realizar otra ampliación del servicio a otros espacios y/o edificios adscritos al Patronato, en concreto, Pabellón de acceso (Taquillas) y Módulo 3, (Informática, Seguridad…) lo que implica un aumento del número de horas previstas inicialmente al necesitar 2 personas a jornada completa de lunes a domingo y, por ello, un sobrecoste en el presupuesto base de licitación del contrato.

Zona	Espacio o elemento	Frecuencia de limpieza
6.1.0.1 Pabellón de acceso	Taquillas (oficinas, habitación personal de control e información)	Diaria
6.3.0.3 Módulo nº3 (Informática, Seguridad…)	Entrada al edificio y escaleras, aseos planta baja y Sala de Control	Diaria

Para determinar el incremento en el presupuesto, se ha realizado un estudio teniendo en cuenta en cuenta los costes salariales estimados a partir del convenio laboral aplicable, otros costes directos (EPIS, materiales, vestuario), así como gastos eventuales.

Como consecuencia de ello, los importes totales a considerar serían los siguientes:

Modificación	Importe mensual (sin IVA)	Importe anual (sin IVA)
Ampliación del servicio en el edificio del Maristán	1.935,13 €	23.221,57 €
Ampliación del servicio en el pabellón de acceso y módulo 3	9.927,24 €	119.126,88 €
TOTAL	11.862,37 €	142.348,45 €

La modificación del contrato para el tiempo que resta hasta la finalización del mismo (1 de abril de 2023), supone que el importe a incrementar en el precio es de 11.862,37 euros al mes (IVA excluido), lo que equivale a un 15,18%. Así pues, el gasto mensual pasa de 78.125,07€/mes (IVA excluido) a 89.987,44€/mes (IVA excluido). En caso de producirse la prórroga del servicio hasta un máximo de 24 meses, el precio del contrato se incrementará para ese período de prórroga por el importe total correspondiente, es decir, 284.696,88 euros (IVA excluido).

Tercero.- Con fecha 19 de enero de 2023 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato "*Servicio de limpieza de espacios interiores del Patronato de la Alhambra y Generalife y bienes de interés cultural adscritos*".

Cuarto.- Con fecha 31 de enero de 2023 y a fin de dar cumplimiento al trámite de audiencia al interesado, se remite escrito para que presente su conformidad o disconformidad a lo planteado en el mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento

ROCIO DIAZ JIMENEZ		03/03/2023	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwaoAKu1rE0h3M9g3Mt917Ej509	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Con fecha 1 de febrero de 2023 la empresa CLECE, SA presenta escrito a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía en el que manifiesta su conformidad a dicha modificación.

Sexto.- El 7 de febrero de 2023 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada solicitud de informe, de conformidad con la cláusula 22 del PCAP y los artículos 191, 203 y 204 de la LCSP.

Séptimo.- El 22 de febrero de 2023 se emite Informe nº GR|INF-2023/34 del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada en el que se incluyen una serie de consideraciones, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración de esta Resolución y de la Cláusula Adicional de modificación.

Octavo.- Con fecha 2 de marzo de 2023 la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife fiscaliza de conformidad el documento contable de la modificación del contrato de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Patronato del Alhambra y Generalife como órgano de contratación es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Conejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El contrato se encuentra regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de particular y general aplicación. Y a la presente modificación de contrato es de aplicación los artículos 203, 204 y 207 de la LCSP, así como la cláusula 22 del PCAP.

Tercero.- Se trata de una modificación prevista en los pliegos, de conformidad con el artículo 204 de la LCSP, en la que se justificaría suficientemente la concurrencia de la circunstancia recogida en el Anexo I del PCAP:

"2. Aumento o disminución del número de limpiadores/as, turnos u horarios previstos, por nuevas necesidades (disminución por cierre de espacios y/o edificios o ampliación del servicio a nuevos espacios y/o edificios adscritos al Patronato, modificación de los días de apertura, modificación de los horarios de apertura y cierre, etc.), con el consiguiente aumento o disminución de las horas de limpieza previstas.

Alcance y límites de la modificación:

- *El precio del contrato aumentará o disminuirá por aplicación al número de horas aumentadas o disminuidas de los costes establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación, afectados por el coeficiente de adjudicación del contrato.*
- *Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: hasta un 19%".*

ROCIO DIAZ JIMENEZ		03/03/2023	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwaoAKu1rE0h3M9g3Mt917Ej509	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2.a) del artículo 203 y 204 de la LCSP y el Anexo I del PCAP, la presente propuesta de modificación no altera la naturaleza global del contrato, toda vez que esta posibilidad está recogida en el citado anexo y el importe de la modificación está previsto en el valor estimado del contrato por el que se licitó, no superando el 19% del precio del contrato.

En este sentido, para el tiempo que resta hasta la finalización del contrato (1 de abril de 2023), el importe a incrementar en el precio es de 11.862,37 euros al mes (IVA excluido), lo que equivale a un 15,18%. Así pues, el gasto mensual pasa de 78.125,07 euros/mes (IVA excluido) a 89.987,44 euros/mes (IVA excluido). En caso de producirse la prórroga del servicio hasta un máximo de 24 meses, el precio del contrato se incrementará para ese período de prórroga por el importe total correspondiente, es decir, 284.696,88 euros (IVA excluido).

Quinto.- De conformidad con el artículo 109 de la LCSP, la empresa contratista deberá constituir una garantía complementaria del 5% del importe de modificación para 24 meses de duración del contrato con el objeto de reajustar la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en concreto, por un importe de 14.234,84 euros.

La garantía complementaría deberá constituirse en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación y deberá realizarse en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986 por el que se regulan los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, esta Dirección

RESUELVE

Primero.- Aprobar la modificación del expediente de contratación denominado: "*Servicio de limpieza de espacios interiores del Patronato de la Alhambra y Generalife y bienes de interés cultural adscritos*", (CONTR 2020 558253) de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Memoria justificativa de 19 de enero de 2023 y en los términos expuestos en los Fundamentos de Derecho.

Segundo.- El inicio de la prestación tendrá lugar el 6 de marzo de 2023 hasta la finalización del contrato (31 de marzo de 2023), lo que supone un gasto adicional al importe total del contrato de 12.038,39 euros (IVA incluido) para el ejercicio 2023.

El importe se imputará a la partida presupuestaria: 1631010000 – G/45G/22700/00 – 01

Tercero.- De conformidad con el artículo 109 de la LCSP, la empresa en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución de aprobación de modificación, deberá constituir una garantía definitiva adicional del 5% del importe modificado, en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía, por un importe de 14.234,84 euros, con el fin de ajustarla al precio del contrato modificado (284.696,88 euros, IVA excluido) para un total de 24 meses, respondiendo así a las obligaciones derivadas del contrato inicial y de la presente modificación, así como de la prórroga que, en su caso, se acuerde.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		03/03/2023	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwaoAKu1rE0h3M9g3Mt917Ej509	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuarto.- Disponer la notificación de esta Resolución a los interesados conforme establece el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 207.3 de la LCSP y la cláusula 20 del PCAP.

Sexto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		03/03/2023	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwaoAKu1rE0h3M9g3Mt917Ej509	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	